

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 008**

Santiago de Cali, 15 de enero de 2021

En audiencia celebrada el 24 de noviembre del año 2020, entre otras disposiciones, se decretó la partición y se nombró terna de partidores tomado de la lista de auxiliares de la justicia.

Revisada la lista, se observa que los partidores fueron designados en anterior proceso, por lo que, en aras de mantener el orden establecido para la designación, se deberá dejar sin efecto su nombramiento y en su lugar proceder a nombrar a quienes por turno les correspondía.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Dejar sin efecto el nombramiento de los auxiliares de la justicia VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO, DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ y AMPARO PINEDA JARAMILLO, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.

2.- DESIGNAR como partidores en este proceso la siguiente terna de auxiliares de la justicia.

Doctora RAFAELA SINISTERRA HURTADO con correo electrónico raffa111@hotmail.com. Doctora CLAUDIA BETTINA SITU DELLE DONNE con correo electrónico claudiabettinasitu@hotmail.com . Doctora ALMA CIELO STERLING ACOSTA con correo electrónico almacielosterling@hotmail.com

Profesionales del derecho tomados de la lista de auxiliares de la justicia del Despacho a quienes se les comunicará esta designación, por la vía expedita. Dicho cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que lo designó y tome posesión del cargo.

3.- . SEÑALAR al partidor el término de veinte (20) días para presentar el trabajo de partición, que deberá ceñirse a los artículos 508 del C.G.P, y 1385, 1391 y siguientes del C.C.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35f9980deee40eff8d6deec501352c4c365e50b84567086b132060961539aef2

Documento generado en 15/01/2021 07:00:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>